

**Secretaría de Comunicaciones**

**Resolución 7/2013 (Boletín Oficial N° 32.701, 14/08/13)**

Bs. As., 12/8/2013

VISTO el Expediente N° 7914/2013 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, los Decretos N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003, N° 1148 de fecha 31 de agosto de 2009, la Resolución MPFIPyS N° 1785 de fecha 18 de septiembre de 2009, la Resolución SC N° 171 de fecha 25 de agosto de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SC N° 171 de fecha 25 de agosto de 2009 la SECRETARIA DE COMUNICACIONES recomendó al Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios la adopción del estándar ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial), como base para el Sistema de Televisión Digital de la REPUBLICA ARGENTINA, previo informe de las áreas técnicas de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que, por Decreto N° 1148 de fecha 31 de agosto de 2009, se creó el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (en adelante "SATVD-T"), basado en el estándar denominado "ISDB-T", el cual consiste en un conjunto de patrones tecnológicos que deben ser adoptados para la transmisión y recepción de señales digitales terrestres, así como también para la radiodifusión de imágenes y sonido.

Que asimismo, el Decreto precedentemente citado creó el Consejo Asesor del SATVD-T (en adelante "Consejo Asesor"), presidido por el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cuyo objetivo primario es el asesoramiento en todos los aspectos relativos al SATVD-T que permitan la consecución de los objetivos del sistema precitado.

Que posteriormente, a través del Decreto N° 364 de fecha 15 de marzo de 2010, se declaró de interés público la PLATAFORMA NACIONAL DE TELEVISION DIGITAL TERRESTRE, integrada por los sistemas de transmisión y recepción de señales digitalizadas.

Que por su parte, con fecha 28 de mayo de 2013, se realizó en la ciudad de MONTEVIDEO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, la Segunda Conferencia Intergubernamental de Televisión Digital Terrestre, en la que participaron las autoridades competentes en la materia de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DE CHILE, la REPUBLICA DE COSTA RICA, la REPUBLICA DEL ECUADOR, la REPUBLICA DEL PARAGUAY, la REPUBLICA DEL PERU, la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y la REPUBLICA ARGENTINA, a fin de debatir acerca de la aplicación y perfeccionamiento de los estándares tecnológicos actualmente existentes.

Que, en la citada Conferencia, se suscribió la "Declaración de Montevideo" y se reconocieron los avances en la implementación de la Televisión Digital Abierta, destacándose la necesidad de continuar y profundizar de forma coordinada con las tareas desarrolladas, tendientes a acelerar su despliegue, además de dar respuesta a

los desafíos que están enfrentando los países en su camino hacia el “apagón analógico”, de forma de asegurar sus beneficios para desarrollo y la calidad de vida de sus habitantes.

Que, habida cuenta de ello, se han ponderado los resultados de las conclusiones arrojadas en la citada Conferencia, con relación a la aplicación del estándar ISDB-T, tanto a nivel nacional como en su contexto latinoamericano.

Que en tal sentido, la adopción del estándar ISDB-T ha permitido la eficiente implementación del SATVD-T, que ha significado un fuerte avance en la implementación de un único sistema en el marco del proceso de transición tecnológica de la televisión analógica a la televisión digital; generando además importantes logros en materia de inclusión digital.

Que a fin de continuar con el proceso de despliegue del “SATVD-T” y teniendo en consideración la notable expansión geográfica y demográfica de la cobertura con señal digital a lo largo de las diferentes ciudades y localidades del país, producto de la instalación de las Estaciones Digitales de Transmisión (EDT), y a los fines de continuar avanzado, el Consejo Asesor recomendó a esta Secretaría de Comunicaciones, mediante el Acta Conjunta N° 1 de fecha 27 de junio de 2013, propiciar la aprobación del estándar ISDB-T bajo determinados lineamientos técnicos.

Que por otra parte, a fin de lograr un estándar de calidad y alto nivel tecnológico, garantizando el acceso equitativo a la Televisión Digital Terrestre, desde el Consejo Asesor también se recomendó a esta Secretaría de Comunicaciones, mediante el Acta Conjunta N° 2, suscripta con fecha 27 de junio de 2013, que los televisores con receptor digital integrado deben contar con el “middleware” denominado GINGA, bajo determinadas especificaciones técnicas, características y funcionalidades.

Que, como consecuencia de ello, se dio intervención a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES para que se expida a través de las áreas competentes.

Que, en ese contexto, se dio intervención a la Gerencia de Ingeniería de la citada Comisión, que junto con el Consejo Asesor efectuaron un nuevo análisis que concluyó con la elaboración de tres documentos que detallan técnicamente lo siguiente: i) el estándar ISDB-T; (ii) los lineamientos técnicos para el desarrollo de los Televisores con Receptor Digital Integrados; y (iii) la Norma Técnica para el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre.

Que han tomado debida intervención las Areas Técnicas específicas de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y emitido su correspondiente dictamen.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO  
DE COMUNICACIONES  
DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°** — Apruébase la Norma Técnica ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial), conforme las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO I, que es parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°** — Apruébanse las características técnicas para el desarrollo de los Televisores con Receptor Digital Integrados, conforme las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO II, que es parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 3°** — Apruébase la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión de Televisión Digital Terrestre, conforme las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO III, que es parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NORBERTO BERNER, Secretario de Comunicaciones, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

**Texto digitalizado y revisado, de acuerdo al original del Boletín Oficial, por el personal del Centro de Información Técnica de la Comisión Nacional de Comunicaciones.**